ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaria de Salud y Protección Social de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la contratación "Suministro de Alimentos preparados para la conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer.

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación de mínima cuantía expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Sopetrán, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Sopetrán, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes cotizaciones consultadas: Cotización 1: $3.280.000 Establecimiento comercial: Restaurante Aroma de Romero Representante Legal: Fernando Alexis Parra Tavera Dirección: Municipio Sopetrán

	Cotización 2: 3.500.000 Establecimiento. Restaurante las Palmas Representante Amparo González. Dirección : Sopetrán
Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la venta o suministro de alimentos. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información.

	En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 10 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El municipio de Sopetrán cuenta con la dependencia Banco de Proyectos en la oficina de planeación donde se encuentran radicado el proyecto:

- Fortalecimiento a la equidad de Género y participación de la mujer en el municipio de Sopetrán - Antioquia, año 2021

La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por la ley 136 de 1994 y la Constitución Política respectivamente

Es primordial para la administración municipal promover los encuentros de los diferentes grupos de la comunidad y las actividades de intercambio social, mediante la intervención directa y permanente. El municipio matizado por enormes diferencias sectoriales, debe procurar afrontar su complejidad desde la pluralidad y la tolerancia, en oposición a la homogenización y el reduccionismo para alcanzar una mejor distribución de las oportunidades y el ingreso; lo cual exige promover facilitar, estructurar y fortalecer la organización cívica y comunitaria del entorno, de manera que se haga posible el ejercicio de los derechos y las libertades.

La Administración municipal debe fortalecer la participación ciudadana propiciando espacios de participación para incentivar la inclusión de las organizaciones sociales, grupos de adultos mayores y otra la población a la vida activa en sociedad, donde se espera una participación masiva de mujeres, adultos mayores, población en situación de discapacidad, jóvenes y población víctima del conflicto armado con sus grupos familiares.

El 25 de noviembre - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la administración municipal debe promover actividades que contribuyan a la disminución de los casos de violencia contra la mujer facilitando la asistencia de las mujeres del área urbana y rural al evento de conmoración que se realizará en esa fecha.

En virtud de lo anterior se presenta en este estudio previo la necesidad para contratar el suministro y entrega de alimentos preparados para la ejecución de actividades con los diferentes grupos poblacionales del municipio de Sopetrán, Antioquia".

Por lo antes expuesto se inicia proceso de selección de mínima cuantía con miras a que se presente oferente para garantizar la entrega de alimentos preparados y servidos para suministrar a las personas que asistan a la conmoración del día internacional de la no violencia contra la mujer para el tiempo en que permanezcan en la localidad.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, artículo 2.2.1.1.1.6.1.,

del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, El Municipio de Sopetrán realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad económica denominada según CIIU RV 4.
La ejecución de actividades con los diferentes grupos poblacionales del municipio de Sopetrán, Antioquia". Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

3. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"Suministro de Alimentos preparados para la conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
90101600	90	9010	901016	90101600	Comidas y bebidas preparadas
85121702	85	8512	851217	85121702	Prestación de servicios de apoyo logístico

4. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

EQUIDAD DE GENERO					
ITEM	**Artículo**	**Unidad de medida**	**Cantidad Total**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Almuerzo Completo	Compuesto por: Sopa (Mínimo 300 grs) Arroz (mínimo 40 grs, Proteico mínimo 100 grs, Liquido mínimo 200 grs, Energético mínimo 60 grs, ensalada mínimo 70 grs	80	35.000	$2.800.000
	Refrigerios	Compuesto por mínimo 250 grs de Bebida con Leche y 200 grs de acompañante (arepa con carne desmechada, pastel de pollo, empanada etc.	80	5.000.	400.000
	Hidratación	**Botella de agua de 300 ml**	**80**	**1000**	**$80.000**
		TOTAL EQUIDAD DE GENERO			**$3.280.000**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

4.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

4.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
4.1.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Específicas.

4.2.1. Entregar los suministros en el área urbana en el tiempo que se estipule en el contrato de acuerdo a programación de las actividades, si no se entregan oportunamente no se recibirán ni pagaran.
4.2.2. Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo al número de asistentes a la actividad.
4.2.3. Contar con un local en el municipio que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas, y con suficiente espacio para la atención de un promedio mínimo de 80 personas. Se aclara que debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley para la prevención del covid19.
4.2.4. Entregar los alimentos recién preparados y calientes en los momentos en que aplique.
4.2.5. Decorar el lugar donde se entreguen los alimentos, teniendo en cuenta que es la conmemoración del día de la no violencia contra la mujer, el cual deberá contar con 16 mesas con mantel alusivo al día que se conmemora y 80 sillas.
4.2.6. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.
4.2.7. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
4.2.8. Tener disponibilidad permanente para la entrega de los suministros en el sitio y hora en la que se ejecute la actividad.
4.2.9. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de preparación, almacenamiento. transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Sopetrán, incluida la entrega en la zona rural.
4.2.10. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte.
4.2.11. Entregar al municipio los soportes de entrega de los suministros firmados por los beneficiarios en cada actividad, de acuerdo a los formatos exigidos por el municipio.
4.2.12. Mantener la imagen institucional del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del contrato; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4.2.13. El sitio de preparación y distribución de los alimentos debe de cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias y estar ubicado en un sitio de fácil acceso, y contar con capacidad de atención de mínima 50 personas.
4.2.14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
4.2.15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($3.280.000) IVA incluido.**

7. Forma de pago

El Municipio de Sopetrán, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago y de acuerdo a las facturas presentadas por los suministros entregados, una vez haya recibido a entera satisfacción los bienes a que hace referencia este estudio previo.

8. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal el año 2022, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

DESCRIPCIÓN	**FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO**	**INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS**
CLASE	General	Especifico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUANCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	NIVEL DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
JURÍDICO	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad,	Contratista	2	• Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos

	discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).			profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	Contratista	2	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del	Contratista	3	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la

	contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.			ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del objeto contractual. • Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y cumplimiento a favor del Municipio y de terceros beneficiarios. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del proyecto a retrasos, dilaciones, conceptos	Contratista	2	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y

	erróneos y otras actividades de propias del Proyecto productivo para población vulnerables			reportes del equipo de trabajo. • Pago oportuno a los proveedores de servicios e insumos. • Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y cumplimiento a favor del Municipio y de terceros beneficiarios. • Las demás acciones que considere el contratista
OPERATIVO	La no entrega oportuna de los suministros.	Contratista	2	• Servicios de transporte de manera oportuna • Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para el transporte • Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado	Contratista	2	• Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y programación

	análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.			efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz. • Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes.	Contratista	2	• Tener disponibilidad de vehículos de acuerdo a eventos que se realicen, teniendo en cuenta las programaciones de los diferentes entes deportivos según las calificaciones de los equipos del municipio • Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente, con el Municipio ante circunstancias que afecten el desarrollo del contrato. • Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no

				genera desequilibrio contractual.

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0276 de 2022 según el detalle que se resume a continuación:

Disponibilidad Presupuestal	Rubro Presupuestal	NOMBRE	Valor
0276	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad Sociales y personales – Ingresos corrientes de libre destinación (Fortalecimiento a la equidad de género y participación de la mujer)	$**3.280.000**
	Total		**$3.280.000**

13. Supervisión

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Sopetrán, Antioquia, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dado en el Municipio de Sopetrán -Antioquia- a los doce (12) días del mes de noviembre 2022.

SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Silvia Elena Torres Rodríguez	Secretaria de Salud y Protección Social	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez Juan Sebastian Vanegas Henao	Jefe Oficina Asesora Jurídica Asesor Jurídico	